



Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE CONSULTORÍA No.089-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL "CORPODEMP"

CONTRATO No.	089-2016
CLASE DE CONTRATO	CONSULTORÍA
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ Gerente (E)
CONTRATISTA	CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL "CORPODEMP" NIT. 900.427.453-1 R/L: OSCAR JAVIER BUENAHORA CHACON. C. C. No.91.108.378 expedida en Socorro. Dirección: Calle 9 No.3-82 Urbanización Casa Loma, Socorro Santander. Teléfono: 316-3545986, 312-4795185 Email: corpodem@yahoo.com ; ingoscarb@hotmail.com
OBJETO	"ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES (PGIRHS) DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E."
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2016.
VALOR	CINCO MILLONES NOVESCIENTOS MIL PESOS (\$5.900.000.00) M/CTE. IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ**, mayor de edad y vecina del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.751.354 de Bucaramanga (Santander), quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente Encargada, según Resolución número No.2589 de julio 15 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha Julio 21 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL "CORPODEMP"**, con NIT: **900.427.453-1**, Matricula Mercantil No.05-509193-30 del 2011/04/08 y renovada en Marzo 28 de 2016 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, representada legalmente por **OSCAR JAVIER BUENAHORA CHACON**, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.108.378 expedida en el Socorro-Santander, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, en concordancia con el parágrafo segundo del

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE CONSULTORÍA No.089-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL "CORPODEMP"

artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con los estudios y documentos previos realizados por el Bacteriólogo y la Encargada de recursos físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E, para el efecto, se da a conocer la necesidad inminente de la suscripción del presente contrato de Consultoría. **2)** Que en la actualidad no existe personal de planta idóneo para ejecutar las actividades del objeto del presente contrato según certificación expedida por la Encargada de la Oficina de Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E., de fecha trece (13) de Octubre de 2016. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.14. Orden o Contrato de Consultoría: Son los que celebre el Sanatorio de Contratación E.S.E, referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. El Sanatorio de Contratación E.S.E, suscribirá éste tipo de contrato, bajo la modalidad de contratación directa, cuando no supere la mínima cuantía. **4)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.16-00480 de fecha Octubre trece (13) de 2016, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **5)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a **LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL "CORPODEMP"**, con NIT: 900.427.453-1, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **6)** De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE DEL OBJETO. OBJETO:** "ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES (PGIRHS) DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E", de conformidad con los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el Contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato. **ALCANCE DEL OBJETO:** **a)** Identificar el manejo actual que tienen los residuos hospitalarios generados por cada una de las áreas de la entidad. **b)** Adecuar el manejo de dichos residuos a lo estipulado en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares. **c)** Capacitar al personal que labora en el Sanatorio de Contratación E.S.E en cuanto a la normatividad vigente y establecer los procedimientos



Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE CONSULTORÍA No.089-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL "CORPODEMP"

para el adecuado manejo de los residuos generados en todas las actividades que se desarrollan. **d)** Verificar y asesorar al GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTION AMBIENTAL Y SANITARIO para determinar sus funciones y alcances. **e)** Actualizar el diagnostico situacional ambiental y sanitario de las sedes de la institución, al igual que los volúmenes de RESPEL generados. **f)** Determinar las actividades en la desactivación y eliminación de los residuos contaminantes. **g)** Analizar y actualizar la ruta interna de los residuos y el sitio de almacenamiento temporal en cada una de las sedes de la entidad, las características de los almacenamientos de los residuos, la ruta sanitaria y el Plan de Contingencia. **CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** El término de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2016. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. VALOR DEL CONTRATO:** Se pacta como valor del presente contrato la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$5.900.000.00) M/CTE**, IVA incluido. **FORMA DE PAGO:** Se cancelará previa presentación del Manual del Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS) actualizado, presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por los Supervisores designado por la Gerencia y adjuntando los correspondientes soportes de Pago de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACION DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuétales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Ejercer la supervisión a través del funcionario que designe la Gerencia de la Entidad. **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** **a)** Cumplir con el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido a supervisores y gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E. **b)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. **c)** Dar curso a las directrices impartidas por los supervisores del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. **d)** Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en éstas labores. **e)** Estar al día con el pago de la de la Planilla de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar de todo el equipo de trabajo. **f)** Realizar las visitas técnicas a la entidad todas las veces que se requieran para la actualización del PGIRHS.

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE CONSULTORÍA No.089-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL "CORPODEMP"

g) Presentar cronograma de trabajo. **h)** Realizar los seguimientos, ajustes y demás observaciones que los supervisores y demás entidades realicen al producto a entregar. **i)** Asumir los gastos que genere el futuro contrato. **j)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **k)** Todos los costos en los que incurra el contratista (pasajes, viáticos, etc.) estará a su cargo y en ningún caso ocasionara pago alguno por parte del Sanatorio de Contratación E.S.E. **l)** Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **m)** Presentar informe viabilizados por las entidades competentes que realizan la correspondiente revisión cuándo estas hubiere lugar. **n)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del Presupuesto General de Gastos Vigencia 2016, Rubro: 1028 Servicios Personales Indirectos – Honorarios, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.16-00480 de fecha Octubre 13 de 2016 expedido por el Encargado de Presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato de Consultoría será efectuada por el Bacteriólogo y la Encargada de Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo. **CLAUSULA NOVENA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA: GARANTÍA:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 del Manual Interno de Contratación de la entidad, el contratista deberá suscribir a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., una Póliza de Cumplimiento por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. CLAÚSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de



Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE CONSULTORÍA No.089-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL "CORPODEMP"

alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis (2016).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(ORIGINAL FIRMADO)

MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ
Gerente (E)
Sanatorio de Contratación E.S.E.

OSCAR JAVIER BUENAHORA CHACON.
No.91.108.378 del Socorro-Santander.
R/L: "CORPODEMP"

Elaboró:	Aydee Garcés Ramos Encargada Procesos Contractuales	
Revisó:	Jhojan Fernando Sanchez Asesor Jurídico Interno	

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co

